

**D. ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERÍA)**

DECRETO:

I.- En fecha 3/8/2024 el Concejal Delegado del Área de Urbanismo dictó resolución de calificación ambiental favorable a D. BENACEUR TAKHIF, para el ejercicio de la actividad de ALMACÉN DE REPUESTOS Y VENTA DE VEHÍCULOS, con emplazamiento en c/ Sierra de la Atalaya, nº 26, de El Ejido (referencia catastral nº 8544005WF1780N0001GP).

II.- Se ha advertido que en el informe técnico que emitió el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 3/8/2026, se hizo constar por error que la calificación ambiental quedaba limitada a la actividad de ALMACÉN DE REPUESTOS Y VENTA DE VEHÍCULOS, cuando el interesado solicitaba el referido trámite también para la actividad de ALMACÉN Y VENTA DE RESPUESTOS CON TALLER MECÁNICO. Circunstancia que queda evidenciada en el propio decreto dictado por el Concejal Delegado del Área de Urbanismo de fecha 15/6/2026, cuando afirma lo siguiente: "Vista la instancia presentada por BENACEUR TAKHIF, en la que solicita calificación ambiental de establecimiento para la actividad de **ALMACEN Y VENTA DE REPUESTOS CON TALLER MECÁNICO** en CL. SIERRA DE LA ATALAYA nº. 26 - de EL EJIDO (....)".

A la vista de dicho error, ha sido necesaria la emisión de un nuevo informe por parte del Arquitecto Técnico Municipal, ajustado a la realidad descrita, en concreto en fecha 6/7/2026, con el siguiente contenido literal:

"En el Informe Técnico emitido el 30/07/2026, se indicó de forma errónea que la actividad era "Almacén de Repuestos y Venta de Vehículos". Se procede a realizar nuevo informe subsanando el error observado:

INFORME TECNICO

Las medidas correctoras previstas en el Proyecto y Análisis Ambiental se consideran suficientes.

Procedería, desde el punto de vista técnico, conceder calificación ambiental.

De conformidad con la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de La Calidad Ambiental, BOE nº 190 de 9-8- 2.007, se emite la siguiente:

X				
FIRMADO POR	ALBERTO GONZALEZ LOPEZ		07/08/2026 09:08:52	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	PFIRMJM9AVVN4CJPDYEEEXCXQH595JE		https://sede.elejido.es/etramita	
				

PROPUESTA DE CALIFICACION AMBIENTAL.

Actividad: ALMACÉN DE REPUESTOS Y VENTA DE VEHÍCULOS CON
TALLER MECÁNICO
Categoría Anexo I GICA: 91

Calificación de la Actividad: FAVORABLE
MEDIDAS CORRECTORAS: Suficientes las incluidas en el proyecto y anexos

Superficie construida: 387,00 m2

Clasificación del suelo: Urbano.
Calificación Urbanística: Actividades Económicas 2

Referencia catastral: 8544005WF1780N0001GP
Dirección: Calle Sierra de la Atalaya nº 26

Autor del Proyecto: Agustín Jiménez Rey. Arquitecto Técnico

CON CARÁCTER PREVIO a la apertura del establecimiento y ejercicio de la actividad se deberá presentar DECLARACIÓN RESPONSABLE, MODELO DRO1, disponible en el Registro General y Web Municipal. Se acompañará la documentación indicada en el propio formulario y además:

.- Certificación suscrita por el director técnico de la actuación en la que se acredite, que esta se ha realizado conforme al proyecto autorizado, y que se ha dado cumplimiento a las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental. Se incluirá en el certificado, de forma expresa, que la actividad cumple con el Decreto 50/2025.

FIRMADO POR	ALBERTO GONZALEZ LOPEZ		07/08/2026 09:08:52	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	PFIRMJM9AVVN4CJPDYEEEXCX0H595JE		https://sede.elejido.es/etramita	
				

En base a lo que antecede:

VENGO EN DECRETAR:

Primero.- Dictar resolución de calificación ambiental FAVORABLE para ejercicio de la actividad de **ALMACÉN Y VENTA DE REPUESTOS CON TALLER MECÁNICO** a favor de D. BENACEUR TAKHIF, con emplazamiento en c/ Sierra de la Atalaya, nº 26, de El Ejido, por resultar suficientes las medidas correctoras medio-ambientales.

PROPUESTA DE CALIFICACION AMBIENTAL.

Actividad: ALMACÉN DE REPUESTOS Y VENTA DE VEHÍCULOS CON TALLER MECÁNICO
Categoría Anexo I GICA: 91

Calificación de la Actividad: FAVORABLE
MEDIDAS CORRECTORAS: Suficientes las incluidas en el proyecto y anexos

Superficie construida: 387,00 m2

Clasificación del suelo: Urbano.
Calificación Urbanística: Actividades Económicas 2

Referencia catastral: 8544005WF1780N0001GP
Dirección: Calle Sierra de la Atalaya nº 26

Autor del Proyecto: Agustín Jiménez Rey. Arquitecto Técnico

CON CARÁCTER PREVIO a la apertura del establecimiento y ejercicio de la actividad se deberá presentar DECLARACIÓN RESPONSABLE, MODELO DRO1, disponible en el Registro General y Web Municipal. Se acompañará la documentación indicada en el propio formulario y además:

.- Certificación suscrita por el director técnico de la actuación en la que se acredite, que esta se ha realizado conforme al proyecto autorizado, y que se ha dado cumplimiento a las medidas y condiciones ambientales impuestas en la resolución de Calificación Ambiental. Se incluirá en el certificado, de forma expresa, que la actividad cumple con el Decreto 50/2025.

FIRMADO POR	ALBERTO GONZALEZ LOPEZ		07/08/2026 09:08:52	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	PFIRMJM9AVVN4CJPDYEEEXCXQH595JE		https://sede.elejido.es/etramita	
				

Segundo.- Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia en Almería, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquél en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquél en el que cumpla un mes el día de la notificación.

Si interpone el recurso de reposición no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto aquél, o sea desestimado por silencio administrativo, en su caso.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8, 46 y 128.2 de la Ley 29/1998, de 13 de junio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 44.7 de la GICA, la calificación ambiental se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de diez días hábiles siguientes a partir de su formulación. Asimismo, el contenido íntegro de la resolución se pondrá a disposición de los administrados en el portal del Ayuntamiento.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 297/1995, en el plazo de 10 días contados a partir del dictado de la resolución, el Ayuntamiento comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, el resultado del expediente, indicando la resolución recaída en el procedimiento de calificación ambiental.

FIRMADO POR	ALBERTO GONZALEZ LOPEZ		07/08/2026 09:08:52	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	PFIRMJM9AVVN4CJPDYEEEXCX0H595JE		https://sede.elejido.es/etramita	
				